Resolución de Gerencia Municipal Nº 104-2020-MPY

Yungay, 25 de febrero del 2020

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00001268-2020, de fecha 28 de enero de 2020, a través del cual, el Servidor Torres Blanquillo Raul Cirilo, solicita reconocimiento y pago de beneficios por 30 años de servicios prestados al Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional y vacaciones Truncas, bonificaciones, beneficios y pensiones";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00001268-2020, de fecha 28 de enero de 2020, el Servidor Torres Blanquillo Raul Cirilo, solicita reconocimiento y pago de beneficios por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; manifiesta el recurrente que, mediante Resolución Municipal N° 044-CPY-89-A, de fecha 28 de diciembre de 1989, fue nombrado como empleado de carrera en la Municipalidad Provincial de Yungay, a partir del 28 de diciembre de 1989. Sustenta su petición en lo dispuesto por el literal a) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, para tal fin adjunta copia de los documentos que acreditan su pretensión;

Que, al respecto, según Informe Técnico N° 060-2020-MPY/06.41, de fecha 12 de febrero de 2020, el Bach. Bedón Vicos Kleider Henrry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el servidor Torres Blanquillo Raul Cirilo, se nombró como empleado de carrera a partir del 28 de diciembre de 1989, con Resolución Municipal N° 044-CPY-89-A, de fecha 28 de diciembre de 1989; teniendo a la fecha 30 años; por lo que de acuerdo a las normas de la materia efectúa el cálculo de la asignación y concluye que es PROCEDENTE la solicitud del recurrente y se le otorgue la asignación

por cumplir 30 años de servicio, correspondiéndole así 3 remuneraciones por cumplir los 30 años de servicio, el cual suma S/ 5,689.50 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Legal N° 110-2020-MPY/GAJ, de fecha 14 de febrero del 2020, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes, análisis y base legal, opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente el reconocimiento y pago de beneficios por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados al Estado, a favor del servidor Torres Blanquillo Raul Cirilo, disponiéndose el pago de dicha compensación conforme lo señalado en el Informe Técnico N° 060-2020-MPY/06.41;

Que, mediante Informe N° 097-2020-MPY/05.10, de fecha 18 de febrero de 2020, emitido por el Lic. Gerald Frank Chala Matos, Gerente de Planificación y Presupuesto, concluyendo que ES PROCEDENTE emitir la factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 5,689.50 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles), el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional			
Secuencia Funcional	0022	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	5	:	RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	09	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
Tipo de Recursos		:	7
Categoría Presupuestal	002	:	ACCIONES CENTRALES
Programa		:	ACCIONES CENTRALES
Producto / Proyecto	3999999	:	SIN PRODUCTO
Actividad	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Función	03	:	GESTION
División Funcional	006	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
Grupo Funcional	0008	:	GESTION ADMINISTRATIVA
Meta	0001	:	

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al servidor **TORRES BLANQUILLO RAUL CIRILO,** Empleado Nombrado, TREINTA (30) años de servicios, prestados a la Municipalidad Provincial de Yungay, computados de la siguiente manera: **Del 28 de diciembre de 1989 al 28 de diciembre del 2019**; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AUTORIZAR al servidor **TORRES BLANQUILLO RAUL CIRILO,** el pago de S/ 5,689.50 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 50/100 Soles), equivalente a tres remuneraciones, **como beneficio de asignación por cumplir TREINTA (30) años de servicios en la Municipalidad Provincial de Yungay**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
Lilber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL